

DISPOSICION SE-CFJ N° 437/16

Buenos Aires, 1° de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), las Disp. SE-CFJ N° 03/16, SE-CFJ N° 08/16, SE-CFJ N° 261/16 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disp. SE-CFJ N° 261/16 se aprobó la realización de la actividad "Acciones afirmativas para grupos desventajados", los días 6, 13, 20 y 27 de octubre de 2016 de 15:30 a 18:00hs., designándose como capacitadoras a Patricia Laura Gómez y María Victoria Cano Colazo, quienes cumplieron efectivamente la función para la cual fueron designadas.

Que la Disp. SE-CFJ N° 08/16, establece la retribución para las tareas de los capacitadores, moderadores, coordinadores, directores y evaluadores que participen en las actividades organizadas por el Centro de Formación Judicial.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente a Patricia Laura Gómez y María Victoria Cano Colazo resulta necesario el dictado del acto administrativo de aprobación correspondiente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I).

Que existen recursos presupuestarios disponibles para afrontar el pago de la retribución correspondiente a Patricia Laura Gómez y María Victoria Cano Colazo en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Certifícase la participación de Patricia Laura Gómez y María Victoria Cano Colazo, como capacitadoras durante cinco horas reloj cada una, en la actividad "Acciones afirmativas para grupos desventajados", realizada los días 6, 13, 20 y 27 de octubre de 2016 de 15:30 a 18:00hs.

2º) Autorízase el pago de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750,00) a Patricia Laura Gómez en concepto de retribución por su participación como capacitadora en la actividad indicada en artículo 1º) de la presente Disposición.

3º) Autorízase el pago de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750,00) a María Victoria Cano Colazo en concepto de retribución por su participación como capacitadora en la actividad indicada en artículo 1º) de la presente Disposición.

4º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 437/16

Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial

AHM